



**SENA - CFP 739123
RADICACION RECIBIDA**

N°73-1-2026-001386

06/02/2026 04:27 p.m.

Espinal, febrero 06 de 2026

Señor

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector del Centro Agropecuario La Granja
SENA – Espinal

ASUNTO: Solicitud autorización contratación “*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDO EN CALIENTE DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2026*”.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Centro Agropecuario La Granja del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad social, enfoque diferencial y permanencia educativa, requiere contratar a monto agotable la prestación del servicio de alimentación servido en caliente (desayuno, almuerzo y cena) para los aprendices de formación titulada, durante la vigencia fiscal 2026.

Esta necesidad se fundamenta en el marco normativo vigente, particularmente en la Resolución No. 1-01399 de 2021, mediante la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, que reconoce el bienestar como un eje transversal del proceso de formación profesional integral. En dicho acto administrativo, el objetivo estratégico No. 2 establece la obligación institucional de *“incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la entrega de un programa de estímulos”, así como el objetivo operativo orientado a “asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, como medio para promover su excelencia académica, humana y en coherencia con la misionalidad de la Dirección de Formación Profesional”*.

En concordancia con lo anterior, la Guía GFPI-G-007 Apoyos Socioeconómicos – Versión 15, en su numeral 12, reglamenta los tipos de apoyo de alimentación que pueden otorgarse a los aprendices del SENA, incluyendo el Apoyo de Alimentación de Centros de



Convivencia y el Apoyo de Alimentación Temporal – Ración Alimentaria, modalidad definida como una ración alimentaria servida en caliente, no empacada, la cual puede corresponder a desayuno, almuerzo, cena o refrigerio, y que no es canjeable por alimentos crudos, mercados o dinero, garantizando así su uso exclusivo para los fines de bienestar y nutrición del aprendiz. Asimismo, la citada guía faculta al centro de formación para definir la modalidad de adquisición del servicio, conforme a la normatividad vigente de contratación pública y a las características técnicas requeridas para la ración alimentaria.

El Centro Agropecuario La Granja, por su naturaleza agropecuaria, su ubicación geográfica, la distancia de los centros urbanos, la limitada oferta de servicios alimentarios externos, y el desarrollo de procesos formativos con jornadas académicas continuas y extendidas (07:00 a.m. a 04:00 p.m.), presenta condiciones particulares que hacen imprescindible garantizar el suministro oportuno, suficiente y continuo del servicio de alimentación para los aprendices. La ausencia de este apoyo impactaría negativamente en la salud, concentración, rendimiento académico y permanencia de los aprendices, incrementando de manera directa el riesgo de deserción, inasistencia reiterada y bajo desempeño, situaciones que afectarían el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

En este sentido, el apoyo de alimentación se consolida como una acción estratégica de promoción y gestión socioeconómica, orientada a asegurar condiciones mínimas de bienestar que permitan al aprendiz permanecer de manera activa y regular en su proceso formativo, aportando al desarrollo integral del talento humano, al cierre de brechas sociales y a la formación de ciudadanos productivos con enfoque social y territorial.

Para los aprendices de formación titulada presencial que no hacen uso del internado, el Centro Agropecuario La Granja definirá como modalidad de entrega el Apoyo de Alimentación Temporal – Ración Alimentaria servida en caliente, garantizando, de acuerdo con la jornada formativa, el suministro de las raciones necesarias para cubrir los requerimientos nutricionales diarios durante la ejecución del proceso de formación.

Por su parte, el Centro cuenta con un Centro de Convivencia (internado) con una capacidad aproximada de 330 cupos, dirigido a aprendices que, por su procedencia geográfica o condición socioeconómica, requieren permanecer de manera interna en las instalaciones del Centro. Para esta población, resulta obligatorio garantizar de manera continua y permanente el servicio de alimentación correspondiente a desayuno, almuerzo y cena, como parte integral del servicio de internado, asegurando condiciones dignas de estancia, convivencia, bienestar físico y desarrollo personal.



La no contratación del servicio de alimentación para la vigencia 2026 podría generar riesgos institucionales significativos, tales como: afectaciones al desarrollo normal de los programas de formación, incumplimiento de la normatividad interna del SENA en materia de bienestar al aprendiz, incremento de indicadores de deserción, posibles reclamaciones por parte de los beneficiarios y observaciones por parte de los entes de control, además de comprometer la imagen institucional y la responsabilidad social del Centro frente a la comunidad educativa y el territorio.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad, calidad y normal desarrollo de los procesos formativos, se hace necesaria, pertinente e impostergable la contratación de la prestación del servicio de alimentación para los aprendices del Centro Agropecuario La Granja, durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las normas que regulan la contratación estatal y los lineamientos institucionales del SENA.

Revisado el PAA se observa que se encuentra incluido en el mismo, como: "GASTOS BIENESTAR ALUMNOS CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2026"

EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY
Coordinador de Formación Integral, Promoción y
Relaciones Corporativas